CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR, MODELO METAHIDRA450 NO. 001-2026 DEL 2026/06/19 CELEBRADO ENTRE: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CHOCO Y LA EMPRESA METALIDEAS TEC SAS CONTRATISTAS

CONTRATISTA: METALIDEAS TEC SAS. identificado con NIT**: 901.002.689-1**

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor METALIDEAS TEC SAS, MODELO METAHIDRA450 de la Contraloría General de la Republica Gerencia Departamental Colegiada Chocó, para la vigencia 2026.

CDP: No. 77326 DEL 22 DE MAYO DE 2026

RUBRO: A-02-2-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS **($4’760.000)**

PLAZO DEL CONTRATO: QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

Hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE MANTENIMIENTO, previas las siguientes consideraciones:

Que la Gerencia Departamental Colegiada del Chocó de la Contraloría General de la Republica en aras de dar cumplimiento a sus actividades misionales, y con ocasión a la falla que se viene presentando con el sistema de aires acondicionado de la sede con el fin de mantener la temperatura interna de las oficinas en condiciones adecuadas, permitiendo conservar un ambiente laboral agradable, óptimo, proporcionando condiciones de confort y salubridad a los funcionarios y garantizando el cumplimiento de los postulados de salud ocupacional.

Que la Gerencia Departamental Colegiada del Chocó de la Contraloría General de la República, desarrolló cada una de las etapas contractuales del presente proceso de acuerdo con las normas vigentes.

Que en uso de facultades legales, en calidad de Gerente Departamental de la Gerencia Colegiada Departamental Chocó de la Contraloría General de la República - NIT 899.999.067-2, nombrado según Resolución Nro. ORD-81117-001799-2026 del 22 de abril de 2026 y Acta de Posesión de fecha 28 de abril de 2026, obrando por delegación del Contralor General de la República, según Resolución Orgánica Nro. 0191 del 11 de febrero de 2015, en atención a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del decreto 1082 de 2015; la Gerencia Departamental Colegiada del Choco de la Contraloría General de la República, permite realizar el proceso de contratación directa.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO: Contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR METALIDEAS TEC SAS, MODELO METAHIDRA450 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA

REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CHOCÓ, PARA LA VIGENCIA 2025., conforme a las siguientes especificaciones:

Ascensor electromecánico e hidráulicos

MARCA	CANTIDAD	PARADAS	CAPACIDAD PERSONAS	PESO MÁXIMO	ACCESOS
METALIDEAS TEC SAS	1				

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
EQUIPO	
Cabina	Cambio de luces iluminación cabina 6ud
Cabina	Cambio de Display LCD de cabina
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
EQUIPO	**OBSERVACION**
Unidad hidráulica	Nivel de Aceite
Cilindro hidráulico simple efecto	Inspección Visual
Plataforma Estructura metálica	Verificar estado de pintura
Cabina guardas en acero inox	Ajuste de tornillería
Piñones, Cadena, Rodamientos	Lubricación
Maniobra Eléctrica	Verificación de parámetros
ACTIVIDADES	
Limpieza General del Equipo	Según Manual
Lubricación de mecanismos	Según Ficha Técnica
Verificación Nivel de aceite	Revisar Ficha Técnica
Toma de consumo Amperaje	Registro en orden de mantenimiento
Motor	Ajuste de Bornas
Tablero Eléctrico	Limpieza, Ajuste, Inspección
Alineación de fotoceldas	Verificación de Funcionamiento
CALIBRACION DE MECANISMOS	
Verificar accionamiento de final de carrera	Simulación de accionamiento
Posicionar cabina des energizada	Maniobra de rescate
Válvula principal	Verificar parámetros de presión de trabajo
Puertas	Calibración apertura y cierre
VALIDACIONES	
Estado de cuarto de maquinas	Inspección visual
Realizar prueba de detención de cabina	Manipulación de seguridades
Informe	Informe y recomendaciones

PERFIL:

1) Persona natural o jurídica.
2) Experiencia en el objeto o similares certificada

SEGUNDA- VALOR Y FORMA DE PAGO: La Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada de Chocó, pagará al contratista el valor del contrato, así: un (01) único pago total por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS **($4’760.000)** IVA Incluido, a los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la cuenta por parte del supervisor designado; el contratista deberá presenta la cuenta de cobro y/o factura, planillas de pagos de seguridad social conforme a la ley, certificación del pago de seguridad social emitida por el representante legal, revisor fiscal o contador, informe de mantenimiento

preventivo que incluya registro fotográfico, informe de cumplimiento por parte del supervisor.

PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

TERCERA- CARGO PRESUPUESTAL. – catálogo de gastos del presupuesto No. cargo al presupuestal A-02-2-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), Certificado de disponibilidad presupuestal No. No. 77326 del 22 de mayo de 2026, de los cuales se utilizará la por la suma total de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS **($4'760.000)**, Incluido IVA. y demás impuestos de ley

CUARTA- PLAZO: La duración del contrato es de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

QUINTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

1) Cumplir con las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2) Realizar el mantenimiento preventivo del sistema de trasporte vertical ascensor hidráulico. Norma 5926-1.
3) Inspeccionar la funcionalidad de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación y calibración.
4) Prever averías o desperfectos en su estado lo principal y hacer observaciones claves para prevenir daños al equipo; evitando pérdidas de tiempo de operación y ahorro de energía.
5) Realizar las hojas de vida del ascensor según indicaciones del supervisor del contrato
6) Atender las solicitudes del Gerencia Colegiada Departamental Chocó de la Contraloría General de la República oportunamente, para la eficiente prestación del servicio.
7) Entregar al supervisor del contrato los servicios contratados en el tiempo indicado.

GENERALES:

1) El contratista asume con todos los gastos de legalización del presente contrato.
2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

SEXTA - GARANTÍAS: En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, partiendo de la valoración del objeto contractual y la justificación del mismo, se determina como principio general la experiencia del contratista, razón por la cual asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades objeto de la presente contratación. Así mismo, deberá asumir aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de su persona natural y jurídica para el cumplimiento de los deberes y las obligaciones frente al Estado y la sociedad.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Deberá estar vigente desde la firma del contrato y hasta la liquidación del mismo (la liquidación esta estipulada en un (01) meses después de la terminación del contrato).
CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	El diez (10%) por ciento del valor del contrato.	Contada desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y deberá extenderse por un término mínimo de un (1) año adicional, lapso durante el cual el contratista deberá responder por la reparación, corrección o saneamiento de los defectos, vicios ocultos o fallas que afecten los bienes entregados o los servicios prestados, en condiciones normales de uso, como consecuencia del incumplimiento de las especificaciones técnicas y requisitos mínimos pactados contractualmente.
GARANTIAS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	El valor asegurado debe ser equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

SEPTIMA – SUPERVISIÓN: De conformidad con el inciso tercero del artículo 24 de la Resolución Organizacional No. OGZ-0191 del 11 de febrero de 2015, expedida por la Contraloría General de la República, se designa como supervisor del contrato que surja de este proceso contractual, al Contralor Provincial, Doctor ENRIQUE DE JESUS VALENCIA MOSQUERA, o quien haga sus veces o lo reemplace y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente, quien vigilara que el contrato se cumpla a entera satisfacción para lo cual deberá:

1) Estar en contacto con el CONTRATISTA, para poder dar soluciones a los problemas que se puedan presentar con el contrato.
2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
3) Al momento de expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato para efectos del pago correspondiente, verificará y dejará constancia de la cancelación de
los aportes al Régimen de Seguridad Social efectuados por EL CONTRATISTA durante la vigencia del mismo.
Razón por la cual deberá establecer una correcta relación entre el monto cancelado por EL CONTRATISTA.
4) Expedir la certificación del contrato, para que se pueda efectuar la cancelación de la cuenta al CONTRATISTA.
5) Firmar el acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: En el evento de que se presente diferencia entre el monto cancelado por estos conceptos y las sumas que realmente debieron ser cotizadas por EL CONTRATISTA, el Supervisor al momento de autorizar con el visto bueno, la cancelación del pago en el área de contabilidad del Gerencia Colegiada

Departamental Chocó de la Contraloría General de la República, descontará la diferencia y ésta girará directamente a los correspondientes Sistemas, dando prioridad a los de Salud, Pensión y ARL, de lo cual se dejará constancia en la respectiva certificación de cumplimiento del contrato.

OCTAVA- ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1) Los estudios previos.
2) Reglas de invitación, carta de invitación, o comunicación a presentar propuesta.
3) La oferta presentada por el Contratista.
4) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
6) Registro presupuestal.
7) Documentos post-contractuales

NOVENA- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las instalaciones de la Sede de la Contraloría General De La República - Gerencia Departamental Colegiada en el Chocó Ubicado en la Calle 22 No. 3-06, de la ciudad de Quibdó.

Para constancia, se firma en Quibdó, el 19 de junio de 2026

CONTRALORÍA	CONTRATISTA
Alan Yecid Mosquera Palacios	
ALAN YECID MOSQUERA VALENCIA	JOSE ADAN CÁCERES JIMENEZ
C.C: 1077445595	CC. 79.762.049
GERENTE DEPARTAMENTAL	REPRESENTANTE LEGAL METALIDEAS TEC SAS CONTRATISTAS